



Resolución Administrativa

N° 068-2021 -ANA-AAA.CF-ALA.CHRL

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Lima, 02 de setiembre de 2021

VISTO:

CUT	131867-2021	Fecha	16 de agosto de 2021
Nombre solicitante	SONIA GUISLA ROMERO ALEJOS		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N° 0109-2005 AG/ATDR.CH.R.L		
Titular	KANASHIRO KANASHIRO MASAJIRO		

De conformidad con el Informe Técnico N° 048-2021 -ANA-AAA.CF-ALA.CHRL/CAGM, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 131867-2021.

El administrado SONIA GUISLA ROMERO ALEJOS, identificada con DNI 08588881, Gerente General de la Empresa 3A Ingeniería y Construcción S.A.C. con R.U.C N° 20600384113, solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular, que se otorgado mediante Resolución Administrativa N° 109-2005-AG/ATDR.CH.R.L, de fecha 22.02.2005, a favor del Sr. M AS AJ IRO K AN ASHIRO K AN ASHIRO, para el pre dio de UC N ° 02961.

El administrado presenta los siguientes documentos:

- 1.Solicitud S/N y Formulario N° 001
- 2.Documentos Nacional de Identidad – DNI de los accionistas de la empresa
- 3.Contrato Privado de Compra Venta del predio rustico (18.12.2017)
- 4.Constancia de Posesión N° 027-2021-SCHU-GDUR/MDC (20.05.2021)
- 5.Constancia de No Adeudo – Extendida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chillón.
- 6.Copia simple del Certificado Literal del Registro de Personas Naturales Partida N° 12533996
- 7.Copia Simple de la Inscripción de Sucesión Intestada, Causante: Masajiro Kanashiro Kanashiro.
- 8.Copia Simple de la Inscripción de Sucesión Intestada, a favor de su Conyugue YEICO ROSA UEMA TORIRA, de la Partida N° 12533996 de SUNARP
- 9.Copia simple del Certificado de Vigencia de Personas Jurídicas a favor de SONIA GUISLA ROMERO ALEJOS.

De la evaluación y revisión de los documentos adjuntos, se pudo verificar que el predio rural ubicado en el Bloque de Riego La Isleta con Código PCRL-28-B10, denominado Lote Hospital N° 01, de UC N° 02961, área bajo riego de 1.5000 ha., y volumen máximo de agua otorgada de 23 246 m³., distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima; corresponde al mismo predio de Código Catastral N° 02961, señalado en la Resolución Administrativa N° 109-2005-AG/ATDR.CH.R.L de otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, el mismo que se encuentra a favor del Sr. MASAJIRO KANASHIRO KANASHIRO.

De igual forma se evaluó que el titular de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, ha fallecido el 21/07/20210, según se consta en los folios 09 y 10 de las copias simples de los Certificado Literales del Registro de Personas Naturales e Inscripción de Sucesión Intestada de la Partida N° 12533996 de la Oficina Registral Lima – SUNARP y según el artículo 70° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley 29338, dice que es causal de caducidad de los derechos de uso de agua la muerte del titular del derecho; por lo cual





Resolución Administrativa

N° 068-2021 -ANA-AAA.CF-ALA.CHRL

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

la señora YEICO ROSA UEMA TAIRA, como conyugue y heredera debió de haber solicitado la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua con fines agrarios por cambio de razón social; por lo que se debe guardar el principio del Tracto Sucesivo, a efectos que el título habilitante del derecho de uso de agua sea bajo los debidos procedimientos.

En conclusión, de lo revisado y evaluado, se declara INPROCEDENTE, la solicitud presentada por la señora SONIA GUISLA ROMERO ALEJOS, Gerente General de la empresa 3A Ingeniería y Construcción S.A.C., con R.U.C N° 20600384113 referente a la Extinción y Otorgamiento de Uso de Agua por Cambio de Titular del predio con Código Catastral N° 02961, del Bloque de Riego La Isleta, con código PCRL-28-B10, de la Comisión de Regantes La Isleta, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chillón.

Notificar a la señora Yeico Rosa Uema Taira, para que ejerza su derecho al debido procedimiento administrativo, a los administrados y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chillón la presente Resolución Administrativa

SE RESUELVE:

Artículo único.-

Declarar improcedente el pedido formulado por SONIA GUISLA ROMERO ALEJOS, sobre extinción y otorgamiento de LICENCIA de uso de agua por cambio de titularidad.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
CHILLÓN - RÍMAC - LURÍN
JHON ALEX VILLANUEVA LARREA
Administrador Local del Agua